



EXENTA

Nº 118

SANTIAGO, 30 OCT 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A.

Unidades 2 y 4 del texto Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1º medio, edición 2017, con un tiraje de 5.000 ejemplares que serán impresos en China.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
EMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

